Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

Notificación Decreto de Concejalía de Ordenación del Territorio y Servicios número 194 de 2012, de incoación de expediente sancionador número SAN027-2012 a doña Beatriz Gallardo Arrante, con domicilio en la calle Doménico Veneciano, número 5, portal 7, segundo D, de Seseña.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, la indicación del contenido de la Notificación del Decreto de Concejalía de Ordenación del Territorio y Servicios número 194 de 2012, de incoación de expediente sancionador número SAN027-2012 a doña Beatriz Gallardo Arrante.

Se procede a este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el último domicilio conocido de la denunciada y no haberse podido practicar.

El citado Decreto establece en su parte dispositiva, lo siguiente:

«Primero. Incoar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Mantenimiento de Parques y Jardines y preservación de la Limpieza de la ciudad (en adelante Ordenanza), relativa a los siguientes hechos de los que se presume responsable a doña Beatriz Gallardo Arrante.

Ensuciar la vía pública el día 17 de octubre de 2011, con agua sucia con deyecciones de canes, a través de un tubo que sobresale de la terraza de la vivienda de la calle Domenico Veneciano, número 5, portal 9 - 5 C.

Estos hechos podrían ser tipificados como leves de conformidad con el artículo 48.1.a) de la Ordenanza «realizar cualquier actividad susceptible de ensuciar las calles, aceras, vías, espacios públicos en general y lado visible de edificaciones».

A dicha infracción le correspondería una sanción de 300,00 euros en aplicación del artículo 49.a) de la Ordenanza que establece una sanción de hasta 600,00 euros para las infracciones leves y considerando la trascendencia sanitaria y ambiental de la conducta ya que se aprecian fuertes olores y la suciedad que está dejando dicha actividad en la vía pública.

Segundo. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a don Carlos Muñoz Nieto, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. El órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es la Concejalía Delegada del Área de Ordenación del Territorio y Servicios, de acuerdo con lo recogido en el Decreto de Alcaldía 269 de 2011 de fecha 30 de junio de 2011, en relación con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, y el artículo 21.1 n) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. Con el objeto de garantizar la salubridad pública, dado que se aprecia suciedad y fuertes olores en la vía pública producidos por esta actividad deberá adoptar las medidas necesarias para evitar verter ningún tipo de líquido por el tubo de la terraza que ensucie la acera.

Quinto. Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y, simultáneamente, notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Sexto. Comunicar a doña Beatriz Gallardo Arrante la siguiente relación de los documentos obrantes en el expediente:

Denuncia de la Policía Local de fecha 18 de octubre de 2011.

Informe Jurídico de 14 de mayo de 2012.

Decreto de Concejalía de Ordenación del Territorio y Servicios número 184 de 2012, de 14 de mayo.»

La interesada podrá tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en las dependencias de la Concejalía de Área de Ordenación del Territorio y Servicios, calle Lope de Vega, número 25 (esquina calle Antonio Machado) de Seseña, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que de conformidad con el articulo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

Asimismo, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días, el acuerdo de iniciación será considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Seseña 20 de junio de 2012.-La Concejala Delegada del Área de Ordenacion del Territorio y Servicios (Delegada por Decreto de Alcaldía 296 de 2011 de fecha 30 de junio de 2011).-Rosa Laray Aguilera.

N.º I.- 5417